
RESOLUCION DE DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2023-0135-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA MARCA DE FABRICA Y COMERCIO “OH LALA”
COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., apelante
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-6416)
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS**

VOTO 0107-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del nueve de marzo del dos mil veintitrés.

Recurso de Apelación interpuesto por la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número 1-1324-0697, en su condición de apoderada especial de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de México, domiciliada en Calzada Carlos Herrera Araluce #185, Colonia Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, CP. 35079, Gomez Palacio, Durango, México, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:59:23 horas del 8 de febrero del 2023.

Redacta la juez Ortiz Mora, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE EL OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:59:23 horas del 8 de febrero del 2023, se resolvió declarar sin lugar la oposición interpuesta por la

licenciada **GISELLE REUBEN HATOUNIAN**, apoderada especial de la empresa **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION**, contra la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “**OH LALA**”, solicitada por la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, en su condición de apoderada especial de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, en clase 29 de la nomenclatura internacional, la cual se acogió.

Por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, en fecha 15 de febrero de 2023, visible a folio 119 del expediente de origen, la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

En escrito presentado ante este Tribunal, en fecha 7 de marzo de 2023, la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, en la representación dicha, manifestó: “... *De acuerdo con la resolución indicada, y dado que se trató de un error de mi parte, ruego que por favor se desista del presente recurso, ya que dicha resolución fue favorable a mi Representada, por lo que agradezco que sea devuelto a la Oficina de Marcas y se proceda con la emisión del certificado de registro correspondiente. ...*” (folio 8 del legajo de apelación)

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y en los artículos 56 y 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento interpuesto por la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la recurrente el desistimiento del recurso de apelación interpuesto, por lo que en virtud de ello se resuelve admitir el desistimiento de dicho recurso, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada **Daniela Quesada Cordero**, en su condición de apoderada especial de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:59:23 horas del 8 de febrero del 2023, la cual se mantiene incólume. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE. -

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 20/03/2023 08:37 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 20/03/2023 08:26 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 20/03/2023 08:19 AM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 20/03/2023 08:33 AM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 18/03/2023 09:46 AM
Guadalupe Ortiz Mora

cdfm/KQB/ORS/LVC/PSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55